



Ayuntamiento de Frigiliana

ACTA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EXTRAORDINARIA.

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
JGL/2020/3	La Junta de Gobierno Local.

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN	
Tipo Convocatoria	EXTRAORDINARIA.
Fecha	16/04/2020.
Duración	Desde las 12:00 hasta las 12:20 horas.
Lugar	Telemática
Presidida por	Sr. D. ALEJANDRO HERRERO PLATERO
Secretario	Sra. D ^a . BLANCA CASTILLO CAGIGAL

Asisten a la sesión los Corporativos:

- Sr. Alejandro Herrero Platero. Alcalde.
- Sra. Carmen Cerezo Sánchez. Primera Teniente de Alcalde.
- Sr. Antonio Manuel López Martín.
- Sr. José Bautista Cerezo Morales.

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día del Decreto de convocatoria de 14/04/2020, cursándose con misma fecha notificación a los miembros de la Junta de Gobierno Local.

Los miembros de la Junta de Gobierno Local manifiestan la necesidad de celebrar la presente sesión con el objeto de conferir la diligente satisfacción a los derechos e intereses de las personas, así como las necesidades públicas de interés general sustanciadas en cada uno de los puntos del orden del día. Considerando que la resolución y notificación de los expedientes administrativos incluidos en la sesión es indispensable para la protección del interés general o para el funcionamiento básico de los servicios.





Ayuntamiento de Frigiliana

A) PARTE RESOLUTIVA.

1. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN DE FECHA 11 DE MARZO DE 2020.

La Junta de Gobierno Local tiene conocimiento del borrador del acta de la pasada sesión de la Junta de Gobierno local, celebrada el día 11 de Marzo de 2020, confeccionada por el titular de la Secretaría Intervención.

Sin que se produzca debate o intervención, en virtud de todo lo expuesto, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los cuatro miembros que de derecho integran el órgano, acuerda aprobar el borrador del acta de la sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local con fecha 11 de Marzo de 2020.

2. EXPEDIENTE 145/2020. PETICIONES DE ESPACIOS Y RECURSOS- LOCAL MUNICIPAL PARA IMPARTIR CLASES DE ÁRABE.

La Junta de Gobierno Local tiene conocimiento de la propuesta de la Concejalía de Cultura de fecha 17 de marzo de 2020, dictada respecto de la instancia presentada por H.G., con fecha 28/01/2020 10:12, registro de entrada 2020-E-RC-325, por la que solicita autorización para la utilización de municipal para impartir clases de árabe.

Vista la documentación obrante al expediente, consta Informe DESFAVORABLE, de fecha 18 de febrero de 2020 de la Concejalía.

La Secretaria de la Corporación se manifiesta sobre la falta de conformidad expresa del interesado con que no se suspendan los plazos del procedimiento, así como también pone de manifiesto que la Resolución de este expediente no se corresponde con situaciones estrechamente vinculadas a los hechos justificativos del estado de alarma, o que sean indispensables para la protección del interés general o para el funcionamiento básico de los servicios, incumpléndose el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, así como el Informe emitido por esta Secretaría-intervención de fecha 17/03/2020.

Así mismo añade que, en caso de notificarse el acuerdo que se adopte, debe advertirse al interesado que los plazos administrativos se encuentran suspendidos en el sentido del Real Decreto 463/2020.

En virtud de todo lo expuesto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los cuatro miembros que de derecho integran el órgano, y sin que se produzcan intervenciones ACUERDA:

PRIMERO.- Denegar la cesión de local municipal a H.G. al no considerar justificada la cesión permanente de un espacio público a personas individuales sin que conste el interés público en la solicitud.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo en legal forma al interesado.





Ayuntamiento de Frigiliana

3. EXPEDIENTE 1225/2019. LICENCIAS URBANÍSTICAS-LICENCIA DE OCUPACIÓN.

La Junta de Gobierno Local tiene conocimiento de la propuesta del Concejal Delegado de Urbanismo de fecha 18 de marzo de 2020, dictada respecto de la solicitud que formula P.E. con fecha 01/10/2019 11:33, registro de entrada 2019-E-RC-4147, sobre licencia de ocupación para el inmueble sito en Claudio Guillén Cahen 01, Frigiliana (Málaga), con referencia catastral 0314720VF2701S0001WW.

Visto que en el expediente administrativo consta informe-propuesta de fecha 6 de marzo de 2020, en el que se lleva a cabo el análisis jurídico del cumplimiento de la normativa aplicable en la materia, así como también consta informe técnico de fecha 18 de febrero de 2020, que se transcribe a continuación: (...)

La Secretaria de la Corporación se manifiesta sobre la falta de conformidad expresa del interesado con que no se suspendan los plazos del procedimiento, así como también pone de manifiesto que la Resolución de este expediente no se corresponde con situaciones estrechamente vinculadas a los hechos justificativos del estado de alarma, o que sean indispensables para la protección del interés general o para el funcionamiento básico de los servicios, incumpléndose el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, así como el Informe emitida por esta Secretaría-intervención de fecha 17/03/2020.

Así mismo añade que, en caso de notificarse el acuerdo que se adopte, debe advertirse al interesado que los plazos administrativos se encuentran suspensos en el sentido del Real Decreto 463/2020.

Tras lo expuesto, La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los cuatro miembros que de derecho integran el órgano, y sin que se produzcan intervenciones ACUERDA:

PRIMERO. - OTORGAR LICENCIA DE OCUPACIÓN para el inmueble (objeto de licencia para la construcción de vivienda unifamiliar aislada y piscina, conforme al proyecto técnico aportado al efecto -otorgada en el expediente nº 1564/2015, mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local adoptado en fecha de 1 de febrero de 2016) sito en C/ Claudio Guillén Cahen Nº 1, Parcela 1 de la Urbanización "Puerto Blanquillo", con referencia catastral 0314720VF2701S0001WW del municipio de Frigiliana. Todo ello de conformidad, con el contenido del informe de los servicios técnicos municipales transcrito en el cuerpo de la presente.

SEGUNDO. - Notificar la presente Resolución a los interesados.

4. EXPEDIENTE 916/2018. SOLICITUD RECONOCIMIENTO DE LA SITUACIÓN JURÍDICA URBANÍSTICA DE EDIFICACIÓN, CONSTRUCCIÓN O INSTALACIÓN.-PARCELA 115 DEL





Ayuntamiento de Frigiliana

POLÍGONO10, PAGO "ALMACHARES" .

La Junta de Gobierno Local tiene conocimiento de la propuesta del Concejal Delegado de Urbanismo de fecha 10 de abril de 2020, dictada respecto de la solicitud que formula AM.S.M. en fecha 12 de Julio de 2018, Registro de Entrada n.º 2018-2957 , sobre reconocimiento de la Situación Jurídica de las edificaciones existentes en la parcela 115 del polígono10, pago "Almachares" con referencias catastrales 29053A010001150000IP (parcela) y 29053A010001150001OA (edificaciones) del municipio de Frigiliana.

Visto que en el expediente administrativo consta informe-propuesta de fecha 24 de marzo de 2020, en el que se lleva a cabo el análisis jurídico del cumplimiento de la normativa aplicable en la materia, así como también consta informe técnico de fecha 25 de febrero de 2020, que se transcribe a continuación: (...)

La Secretaria de la Corporación se manifiesta sobre la falta de conformidad expresa del interesado con que no se suspendan los plazos del procedimiento, así como también pone de manifiesto que la Resolución de este expediente no se corresponde con situaciones estrechamente vinculadas a los hechos justificativos del estado de alarma, o que sean indispensables para la protección del interés general o para el funcionamiento básico de los servicios, incumpléndose el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, así como el Informe emitida por esta Secretaría-intervención de fecha 17/03/2020.

Así mismo añade que, en caso de notificarse el acuerdo que se adopte, debe advertirse al interesado que los plazos administrativos se encuentran suspensos en el sentido del Real Decreto 463/2020.

Tras lo expuesto, La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los cuatro miembros que de derechos integran el órgano, y sin que se produzcan intervenciones ACUERDA:

PRIMERO. Aprobar en sus literales términos el informe jurídico propuesta de fecha 24 de marzo de 2020, y en consecuencia elevar a definitiva la propuesta de reconocimiento de ***LA SITUACIÓN DE ASIMILADO AL RÉGIMEN DE FUERA DE ORDENACIÓN, por haber transcurrido el plazo para el restablecimiento del orden urbanístico infringido establecido en el artículo 185.1 de la ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía*** de edificaciones destinadas a vivienda y anexos (barbacoa, trastero, cenador, piscina, cuarto de depuración, camino de acceso hormigonado, terraza perimetral a vivienda, terraza perimetral a piscina y pista de tenis) sitios en la parcela 115 del polígono10, pago "Almachares" con referencias catastrales 29053A010001150000IP (parcela) y 29053A010001150001OA (edificaciones) del municipio de Frigiliana.

SEGUNDO. Notificar a los interesados junto con la comunicación de los recursos, así como remitir certificado al Registro de la Propiedad a los efectos legales oportunos, encentrándose la misma inscrita en el Registro de la Propiedad de Torrox, bajo la ***finca***





Ayuntamiento de Frigiliana

registral Frigiliana nº 4118 (Tomo 762, libro 62, folio 157, alta 1).

TERCERO- Remitir certificado a la Dirección General del Catastro a fin de que por dicho organismo se realicen los trámites pertinentes para adecuar el Catastro a la situación física actual del inmueble requiriéndose al titular lo que en Derecho proceda

5. EXPEDIENTE 297/2020. LICENCIAS URBANÍSTICAS

La Junta de Gobierno Local tiene conocimiento de la propuesta del Concejal Delegado de Urbanismo de fecha 2 de abril de 2020, dictada respecto de la solicitud que formula J.I. con fecha 21/02/2020 10:37, registro de entrada 2020-E-RC-638, sobre licencia urbanística para ejecutar obras consistentes en reforma de piscina y área exteriores sita en Camino de la Maquinilla 14, Frigiliana (Málaga), con referencia catastral 0306003VF2700N0001AM.

Visto que en el expediente administrativo consta informe-propuesta de fecha 27 de marzo de 2020, en el que se lleva a cabo el análisis jurídico del cumplimiento de la normativa aplicable en la materia, así como también consta informe técnico de fecha 24 de marzo de 2020, que se transcribe a continuación: (...)

La Secretaria de la Corporación se manifiesta sobre la falta de conformidad expresa del interesado con que no se suspendan los plazos del procedimiento, así como también pone de manifiesto que la Resolución de este expediente no se corresponde con situaciones estrechamente vinculadas a los hechos justificativos del estado de alarma, o que sean indispensables para la protección del interés general o para el funcionamiento básico de los servicios, incumplándose el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, así como el Informe emitida por esta Secretaría-intervención de fecha 17/03/2020.

Así mismo añade que, en caso de notificarse el acuerdo que se adopte, debe advertirse al interesado que los plazos administrativos se encuentran suspensos en el sentido del Real Decreto 463/2020.

En tercer lugar, manifiesta la Secretaria de la Corporación que la ejecución de las obras que realicen los particulares deben cumplir la Orden SND/340/2020, de 12 de abril, por la que se suspenden determinadas actividades relacionadas con obras de intervención en edificios existentes en las que exista riesgo de contagio por el COVID-19 para personas no relacionadas con dicha actividad, desde la entrada en vigor de la misma y hasta que se mantenga su vigencia, lo que deberá advertirse a los interesados en caso de que se les notifique acuerdo favorable por este órgano.

Tras lo expuesto, La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los cuatro miembros que de derechos integran el órgano, y sin que se produzcan intervenciones ACUERDA:





Ayuntamiento de Frigiliana

PRIMERO.- CONCEDER LICENCIA URBANÍSTICA para las obras consistentes en reforma de piscina y zonas exteriores en la edificación sita en Camino de la Maquinilla Nº 14, con referencia catastral 0002009VF2700S0001MI del municipio de Frigiliana, conforme al Proyecto Técnico, suscrito por el Arquitecto Técnico FJ.V.A., colegiado nº 1866 del COAAT de Málaga, visado con expediente nº 20_00970/10022020. en fecha 10 de febrero de 2020.

SEGUNDO.- Se advierte al interesado que, PREVIAMENTE AL INICIO DE LAS OBRAS, SE DEBERÁ APORTAR LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

- **ACREDITATIVA DE LA CONSTITUCIÓN DE LA FIANZA, CORRESPONDIENTE A LA CORRECTA GESTIÓN DE LOS RCD POR IMPORTE DE 563,32 €.**

TERCERO.- Una vez concluidas las obras, habrá de presentarse **CERTIFICADO FINAL DE OBRAS EMITIDO POR EL TÉCNICO DIRECTOR Y EL TÉCNICO DIRECTOR DE LA EJECUCIÓN DE LAS MISMAS.**

CUARTO.- Advertir al interesado que debe cumplir la Orden SND/340/2020, de 12 de abril, por la que se suspenden determinadas actividades relacionadas con obras de intervención en edificios existentes en las que exista riesgo de contagio por el COVID-19 para personas no relacionadas con dicha actividad, desde la entrada en vigor de la misma y hasta que se mantenga su vigencia.

6. EXPEDIENTE 1359/2019. LICENCIAS URBANÍSTICAS

La Junta de Gobierno Local tiene conocimiento de la propuesta del Concejal Delegado de Urbanismo de fecha 10 de abril de 2020, dictada respecto de la solicitud que formula G.U.V. en representación de I.T.F. con fecha 10/11/2019 18:09, registro de entrada 2019-E-RE-1407, sobre licencia urbanística para ejecutar obras consistentes en Proyecto Básico y de ejecución de reforma de vivienda unifamiliar para la ejecución de dos viviendas. sita en Federico García 11, Frigiliana (Málaga), con referencia catastral 0318310VF2701N0001SJ.

Visto que en el expediente administrativo consta informe-propuesta de fecha 27 de marzo de 2020, en el que se lleva a cabo el análisis jurídico del cumplimiento de la normativa aplicable en la materia, así como también consta informe técnico de fecha 16 de marzo de 2020, que se transcribe a continuación: (...)

La Secretaria de la Corporación se manifiesta sobre la falta de conformidad expresa del interesado con que no se suspendan los plazos del procedimiento, así como también pone de manifiesto que la Resolución de este expediente no se corresponde con situaciones estrechamente vinculadas a los hechos justificativos del estado de alarma, o que sean indispensables para la protección del interés general o para el funcionamiento básico de los





Ayuntamiento de Frigiliana

servicios, incumpléndose el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, así como el Informe emitida por esta Secretaría-intervención de fecha 17/03/2020.

Así mismo añade que, en caso de notificarse el acuerdo que se adopte, debe advertirse al interesado que los plazos administrativos se encuentran suspensos en el sentido del Real Decreto 463/2020.

En tercer lugar, manifiesta la Secretaria de la Corporación que la ejecución de las obras que realicen los particulares deben cumplir la Orden SND/340/2020, de 12 de abril, por la que se suspenden determinadas actividades relacionadas con obras de intervención en edificios existentes en las que exista riesgo de contagio por el COVID-19 para personas no relacionadas con dicha actividad, desde la entrada en vigor de la misma y hasta que se mantenga su vigencia, lo que deberá advertirse a los interesados en caso de que se les notifique acuerdo favorable por este órgano.

Tras lo expuesto, La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los cuatro miembros que de derechos integran el órgano, y sin que se produzcan intervenciones ACUERDA:

PRIMERO.- CONCEDER LICENCIA URBANÍSTICA para las obras consistentes en reforma de vivienda existente para la ejecución de dos viviendas, en la edificación sita en C/ Federico García Lorca Nº 11, con referencia catastral 0318310VF2701N0001SJ del municipio de Frigiliana, conforme al Proyecto Básico Reformado y Ejecución, suscrito por el Arquitecto R.O.G, del el COAT de Jaén, visado con expediente nº 2019/003708/001 en fecha 16 de septiembre de 2019.

SEGUNDO.- Se advierte al interesado que, PREVIAMENTE AL INICIO DE LAS OBRAS, SE DEBERÁ APORTAR LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

1. **ACREDITATIVA DE LA CONSTITUCIÓN DE LA FIANZA, CORRESPONDIENTE A LA CORRECTA GESTIÓN DE LOS RCD POR IMPORTE DE 845,46 €.**

TERCERO. - Una vez concluidas las obras, habrá de presentarse CERTIFICADO FINAL DE OBRAS EMITIDO POR EL TÉCNICO DIRECTOR Y EL TÉCNICO DIRECTOR DE LA EJECUCIÓN DE LAS MISMAS.

CUARTO.- Advertir al interesado que debe cumplir la Orden SND/340/2020, de 12 de abril, por la que se suspenden determinadas actividades relacionadas con obras de intervención en edificios existentes en las que exista riesgo de contagio por el COVID-19 para personas no relacionadas con dicha actividad, desde la entrada en vigor de la misma y hasta que se mantenga su vigencia.





Ayuntamiento de Frigiliana

7. EXPEDIENTE 1471/2019. SOLICITUD RECONOCIMIENTO DE LA SITUACIÓN JURÍDICA URBANÍSTICA DE EDIFICACIÓN, CONSTRUCCIÓN O INSTALACIÓN, CONFORME AL DECRETO 2/2012 POLIGONO 7 PARCELA 445.

La Junta de Gobierno Local tiene conocimiento de la propuesta del Concejal Delegado de Urbanismo de fecha 1 de abril de 2020, dictada respecto de la solicitud que formula JG.M. con fecha 05/12/2019 11:50, registro de entrada 2019-E-RC-5191, sobre reconocimiento de la Situación Jurídica de las edificaciones existentes en el polígono 7, parcela 445, loma de la casilla., Frigiliana (Málaga), con referencia catastral 29053A007004450000IR.

Visto que en el expediente administrativo consta informe-propuesta de fecha 24 de marzo de 2020, en el que se lleva a cabo el análisis jurídico del cumplimiento de la normativa aplicable en la materia, así como también consta informe técnico de fecha 21 de febrero de 2020, que se transcribe a continuación: (...)

La Secretaria de la Corporación se manifiesta sobre la falta de conformidad expresa del interesado con que no se suspendan los plazos del procedimiento, así como también pone de manifiesto que la Resolución de este expediente no se corresponde con situaciones estrechamente vinculadas a los hechos justificativos del estado de alarma, o que sean indispensables para la protección del interés general o para el funcionamiento básico de los servicios, incumpléndose el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, así como el Informe emitida por esta Secretaría-intervención de fecha 17/03/2020.

Así mismo añade que, en caso de notificarse el acuerdo que se adopte, debe advertirse al interesado que los plazos administrativos se encuentran suspensos en el sentido del Real Decreto 463/2020.

Tras lo expuesto, La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los cuatro miembros que de derechos integran el órgano, y sin que se produzcan intervenciones ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar en sus literales términos el informe jurídico propuesta de fecha 24 de marzo de 2020, y en consecuencia elevar a definitiva la propuesta de reconocimiento de ***LA SITUACIÓN DE ASIMILADO AL RÉGIMEN DE FUERA DE ORDENACIÓN, por haber transcurrido el plazo para el restablecimiento del orden urbanístico infringido establecido en el artículo 185.1 de la ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía*** de edificaciones destinadas a vivienda, piscina, trastero exterior, terrazas , pérgolas, almacén, cuarto de piscina y muros de contención sitas en la parcela 445 del polígono 7, pago "La Casilla", con referencias catastrales 29053A007004450000IR (parcela) y 29053A007004450001OT (edificaciones) del municipio de Frigiliana.

SEGUNDO.- Notificar a los interesados junto con la comunicación de los recursos, así como remitir certificado al **Registro de la Propiedad** a los efectos legales oportunos, encentrándose la misma inscrita en el Registro de la Propiedad de Torrox, bajo la **finca**





Ayuntamiento de Frigiliana

registral nº 7.617 de Frigiliana (Tomo 1.131, libro 85, folio 141, alta 1º).

TERCERO.- Remitir certificado a la Dirección General del Catastro a fin de que por dicho organismo se realicen los trámites pertinentes para adecuar el Catastro a la situación física actual del inmueble requiriéndose al titular lo que en Derecho proceda.

8. EXPEDIENTE 353/2020. PETICIONES DE ESPACIOS Y RECURSOS- CENTRO DE USOS MÚLTIPLES.

La Junta de Gobierno Local tiene conocimiento de la propuesta de de la Concejalía de Delegada de Cultura de fecha 30 de marzo de 2020, dictada respecto de la instancia presentada por P.G.C., con fecha 09/03/2020 17:34, registro de entrada 2020-E-RE-312, por la que solicita autorización para la utilización del bien municipal "Centro de Usos Múltiples", para presentación de los actos conmemorativos de 250 Aniversario de la Virgen de los Dolores, durante los día 13 y 14 de Agosto de 2020.

Vista la documentación obrante al expediente, consta Informe FAVORABLE, de fecha 23 de marzo de 2020, emitido por el encargado del control de la disponibilidad de los inmuebles municipales.

La Secretaria de la Corporación se manifiesta sobre la falta de conformidad expresa del interesado con que no se suspendan los plazos del procedimiento, así como también pone de manifiesto que la Resolución de este expediente no se corresponde con situaciones estrechamente vinculadas a los hechos justificativos del estado de alarma, o que sean indispensables para la protección del interés general o para el funcionamiento básico de los servicios, incumpléndose el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, así como el Informe emitida por esta Secretaría-intervención de fecha 17/03/2020.

Así mismo añade que, en caso de notificarse el acuerdo que se adopte, debe advertirse al interesado que los plazos administrativos se encuentran suspensos en el sentido del Real Decreto 463/2020.

Tras lo expuesto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los cuatro miembros que de derecho integran el órgano, y sin que se produzcan intervenciones ACUERDA:

PRIMERO.- Autorizar, a la solicitante P.G.C., para el uso del bien inmueble municipal "Centro de Usos Múltiples", sito en Calle Gonzalo de Vozmediano nº 5 de Frigiliana (Málaga), durante los días 13 y 14 de Agosto de 2020, para presentación de los actos conmemorativos de 250 Aniversario de la Virgen de los Dolores.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo al interesado en legal forma, así como a la Policía Local para su conocimiento y efectos oportunos.

9. EXPEDIENTE 1417/2019. LICENCIAS URBANÍSTICAS.





Ayuntamiento de Frigiliana

La Junta de Gobierno Local tiene conocimiento de la propuesta del Concejal Delegado de Urbanismo de fecha 23 de marzo de 2020, dictada respecto de la solicitud que formula TM.M. con fecha 18/11/2019 09:06, registro de entrada 2019-E-RC-4953, sobre licencia urbanística para ejecutar obras consistentes en proyecto de reforma de vivienda unifamiliar entremedianeras sita en Cuesta del Apero 8, Frigiliana (Málaga), con referencia catastral 0322508VF2702S0002SB.

Visto que en el expediente administrativo consta informe-propuesta de fecha 13 de marzo de 2020, en el que se lleva a cabo el análisis jurídico del cumplimiento de la normativa aplicable en la materia, así como también consta informe técnico de fecha 18 de febrero de 2020, que se transcribe a continuación: (...)

La Secretaria de la Corporación se manifiesta sobre la falta de conformidad expresa del interesado con que no se suspendan los plazos del procedimiento, así como también pone de manifiesto que la Resolución de este expediente no se corresponde con situaciones estrechamente vinculadas a los hechos justificativos del estado de alarma, o que sean indispensables para la protección del interés general o para el funcionamiento básico de los servicios, incumpléndose el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, así como el Informe emitida por esta Secretaría-intervención de fecha 17/03/2020.

Así mismo añade que, en caso de notificarse el acuerdo que se adopte, debe advertirse al interesado que los plazos administrativos se encuentran suspensos en el sentido del Real Decreto 463/2020.

En tercer lugar, manifiesta la Secretaria de la Corporación que la ejecución de las obras que realicen los particulares deben cumplir la Orden SND/340/2020, de 12 de abril, por la que se suspenden determinadas actividades relacionadas con obras de intervención en edificios existentes en las que exista riesgo de contagio por el COVID-19 para personas no relacionadas con dicha actividad, desde la entrada en vigor de la misma y hasta que se mantenga su vigencia, lo que deberá advertirse a los interesados en caso de que se les notifique acuerdo favorable por este órgano.

Tras lo expuesto, La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los cuatro miembros que de derechos integran el órgano, y sin que se produzcan intervenciones ACUERDA:

PRIMERO. - CONCEDER LICENCIA URBANÍSTICA para las obras consistentes en reforma de vivienda unifamiliar entremedianeras, según proyecto técnico presentado, sita en C/ Cuesta del Apero Nº 8, con referencias catastrales 0322508VF2702S0002SB y 0322508VF2702S0003DZ del municipio de Frigiliana, según las consideraciones emitidas en el informe de los servicios técnicos transcrito antes. Todo ello, en consonancia con el Proyecto Técnico antes mencionado, suscrito por AD.S.H., Arquitecto Técnico, colegiado nº 2631 del COAAT de Málaga, visado con fecha de 13 de noviembre de 2019 y bajo el expediente número 19_08276/12112019.





Ayuntamiento de Frigiliana

SEGUNDO.- Se advierte al interesado que, PREVIAMENTE AL INICIO DE LAS OBRAS, SE DEBERÁ APORTAR LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

-ACREDITATIVA DE LA CONSTITUCIÓN DE LA FIANZA, CORRESPONDIENTE A LA RCD.

TERCERO. - Una vez concluidas las obras, habrá de presentarse CERTIFICADO FINAL DE OBRAS EMITIDO POR EL TÉCNICO DIRECTOR Y EL TÉCNICO DIRECTOR DE LA EJECUCIÓN DE LAS MISMAS.

CUARTO. - Dar traslado de la presente resolución al interesado, advirtiéndose que previamente al inicio de las obras habrá de quedar aportado en el ayuntamiento justificante de prestación de la fianza por importe de 126,03 € para garantizar la correcta gestión de los residuos de la construcción.

QUINTO.- Advertir al interesado que debe cumplir la Orden SND/340/2020, de 12 de abril, por la que se suspenden determinadas actividades relacionadas con obras de intervención en edificios existentes en las que exista riesgo de contagio por el COVID-19 para personas no relacionadas con dicha actividad, desde la entrada en vigor de la misma y hasta que se mantenga su vigencia.

Y sin que haya más asuntos que tratar, a la hora indicada en el encabezamiento del presente documento público solemne se levanta por el Sr. Alcalde Presidente la sesión, siendo las 12:20. -----

En Frigiliana, DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE.

